

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO





| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD | | | | |

PEDIDO NÚMERO OS/002/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: "REFORMAS FISCALES", (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- I.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- I.III. "SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 DE LA CONTRATACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRH/191000/0217/2022, CON NUMERO DE COMPRANET AA-006G1C001-E3-2022 ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

| | | | |
|---|--|---|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE GUAYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

I.III. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADAS POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 08 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICADA MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 043, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33401, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 33400001 Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 2536.

I.IV. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

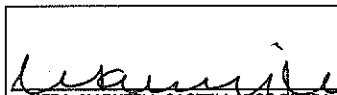
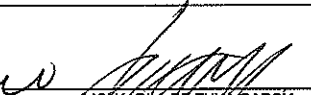
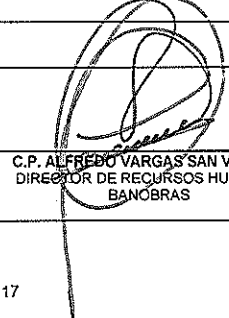

III. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 243,850 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) DE FECHA 22 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO), QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 385,872 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008.

III.II. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS, EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 257,955 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO), QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 385,872* DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE PEDIDO.

III.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE CRÉDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

III.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, SU REPRESENTADA, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".

III.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU ESCRITO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DE EL PEDIDO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

| | | | |
|--|--|---|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIQ. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|---|---|

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CCO | | | | |

II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA MICRO.

II.VII. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS: "III. LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO O INVESTIGACIONES PROFESIONALES, EN LAS MATERIAS QUE REQUIERAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE LA SOCIEDAD PRESTE SERVICIOS...".

II.VIII. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

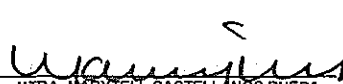



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE "EL SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" EN FAVOR DE "BANOBRAS", CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

- MODALIDAD: LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL (B-LEARNING)
- PERIODO: DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022.
- GRUPO: HASTA 100 PARTICIPANTES.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1. "ALCANCE DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO".

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  M.C. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. ELISABETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1. "ALCANCE DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ES DECIR A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO PRIMERO, 45, FRACCIÓNES VI, VII Y XIII, DE LA "LAASSP", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO TOTAL DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LO ANTERIOR, CONFORME AL MONTO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA A "BANOBRAS".

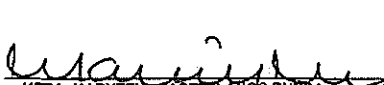
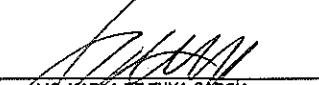


ASÍMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.B. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6. "CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA TITULAR DE LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

| | | | |
|---|---|--|---|
|  |  |  |  |
| MTRA. MARYTEL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS | LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS | G. GISEBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

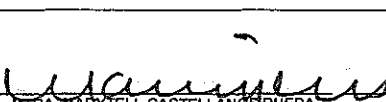
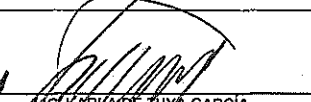

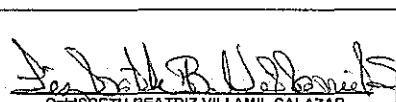
DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUVA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS/ RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO | | | | |

SEXTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (EN ADELANTE "MPSI"), EN SU SECCIÓN 3.1 P10-POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

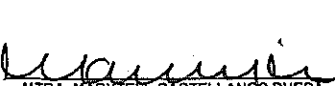



"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", DEL "MPSI", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LAS "MPSI", QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL APARTADO III.7. DE LA CONTRATACIÓN, EN SU PUNTO EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO DRH/191000/0217/2022, SUSCRITO POR EL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES", EN SU PUNTO APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES APARTADO 7.2 DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-000 | | | | |

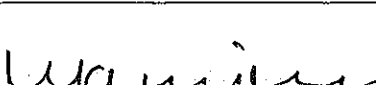


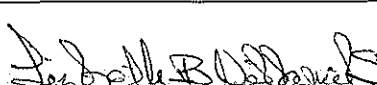
CUANDO EL CAPACITADOR INICIE EL CURSO 16 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA DE INICIO PROGRAMADA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO AL PRECIO UNITARIO DEL CURSO, ÉSTE SE APLICARÁ A PARTIR DE QUE INICIE EL MINUTO 16 Y HASTA EL MINUTO 30 DE LA HORA PROGRAMADA, COMO QUEDA ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TABLA:

| MINUTOS | PENALIZACIONES |
|----------------|---|
| 16 A 20 | 0.5 % |
| 21 A 25 | 0.7 % |
| 26 A 30 | 1 % |
| 31 EN ADELANTE | LLEGANDO AL MINUTO 31 SE CONSIDERARÁ COMO FALTA POR LO CUAL DEBERÁ PROGRAMAR NUEVAMENTE LA SESIÓN NO ATENDIDA, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES ANTES DESCRITAS. LOS PORCENTAJES DE LAS PENALIZACIONES NO SERÁN ACUMULABLES, ES DECIR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ ACREEDOR AL PORCENTAJE INDICADO EN LA PRESENTE TABLA CONFORME A LOS MINUTOS DE RETRASO QUE SE APRECIE EN LA CAPTURA DE PANTALLA QUE REMITA AL INICIO DE CADA SESIÓN DE CAPACITACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN LA MODALIDAD ONLINE (TRANSMISIÓN EN VIVO INTERACTIVA). LOS PORCENTAJES DE LAS PENALIZACIONES NO SERÁN ACUMULABLES, ES DECIR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ ACREEDOR AL PORCENTAJE INDICADO EN LA PRESENTE TABLA CONFORME A LOS MINUTOS DE RETRASO CON LOS QUE ARRIBE A LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN |

| B-LEARNING |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ LISTA DE ASISTENCIA ELECTRÓNICA. ▪ REPORTE FINAL DEL CURSO. ▪ CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN. ▪ CAPTURA DE PANTALLA. |

SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) COMO PENALIZACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL CURSO A QUE CORRESPONDA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN LA TABLA ANTERIOR.

EN CASO DE QUE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE PRESENTAR COPIA DEL OFICIO DE LA NOTIFICACIÓN DE PENALIZACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO,

| | | | |
|--|---|---|--|
|  MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARL DE LA CRUZ GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. ISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|---|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00. MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD | | | | |
| NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | | | | | | |

DEL OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA MISMA, EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE LA FORMA EN QUE SERÁ CUBIERTO (MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE, TRANSFERENCIA O COMPENSACIÓN DE ADEUDO) POR LO QUE DEBE PRESENTAR EL CHEQUE, COPIA DE TRANSFERENCIA O FICHA DE DEPÓSITO O EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN CONTRA EL PAGO DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.
ASÍ COMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LAS "MPSI", QUE LE SEAN APLICABLES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍMISMO, "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES" Y LO SEÑALADO EN EL PUNTO APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, APARTADO 7.3 DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS", APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".





"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS", LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

"BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARY TELLEZ CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

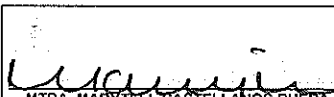


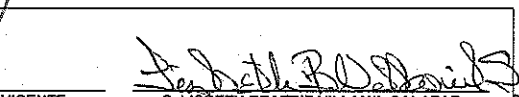
| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA; ADEMÁS, DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL SERVICIO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LJO. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  G. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|--|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD | | | | |

> "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

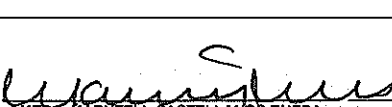
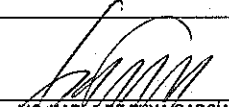


DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA <small>DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS</small> |  LIC. KARLA DE JUYA GARCIA <small>GÉRENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</small> |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE <small>DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS</small> |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR <small>REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR</small> |
|---|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

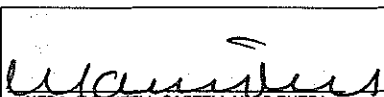
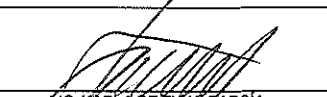


PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (NAFIN), MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NAFIN MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS, EN SU PUNTO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL "ANEXO TÉCNICO", HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA "LAASSP", POR LO QUE, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  GISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|--|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO | | | | |

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA "EL SERVICIO", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS", DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "LAASSP".





EN EL CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN "EL SERVICIO", HASTA QUE, EN SU CASO, "BANOBRAS" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EN EL APARTADO III.8. DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS, EN SU PUNTO RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS DE LAS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "EL SERVICIO", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".

| | | | |
|--|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  G. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
 PEDIDO**

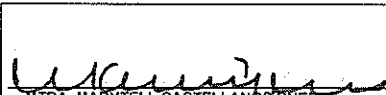
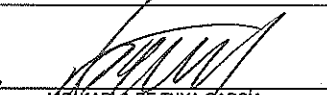

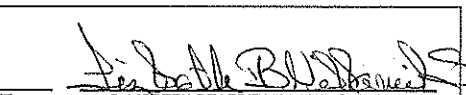
| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|--|--|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

- III. INCREMENTAR EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS,

| | | | |
|---|--|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  G. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|---|--|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.


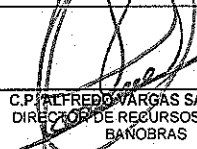

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHOS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHOS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA

| | | | |
|--|--|---|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|--|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


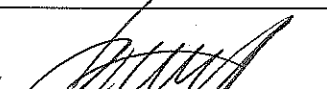
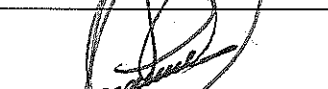
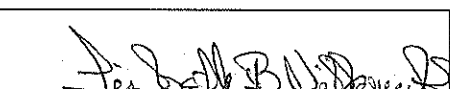
"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **"BANOBRAS":** AL C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

| | | | |
|--|---|---|--|
|  MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. HSBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|---|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B:LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

➤ **"EL PROVEEDOR":** A LA C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚM. 119, INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

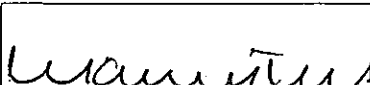
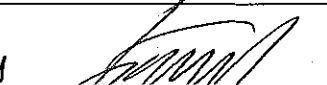

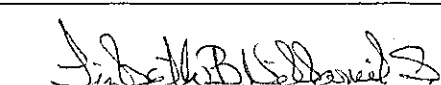
EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL

| | | | |
|--|---|---|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS |  C. LISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR |
|--|---|---|---|

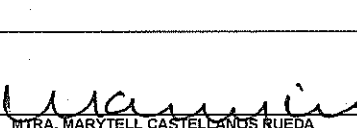
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO**


| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|--|---|------------------------|------------|------------|---|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/002/2022 | INTEGRACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA B&B, S.A. DE C.V. EN ADELANTE ("EL PROVEEDOR") AV. REVOLUCIÓN 119- INTERIOR B, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. ISC080722633 | DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 22/02/2022 | 09/02/2022 | 31/12/2021 | \$36,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA B-LEARNING DEL CURSO NORMATIVO DENOMINADO: REFORMAS FISCALES". | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E3-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.


VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

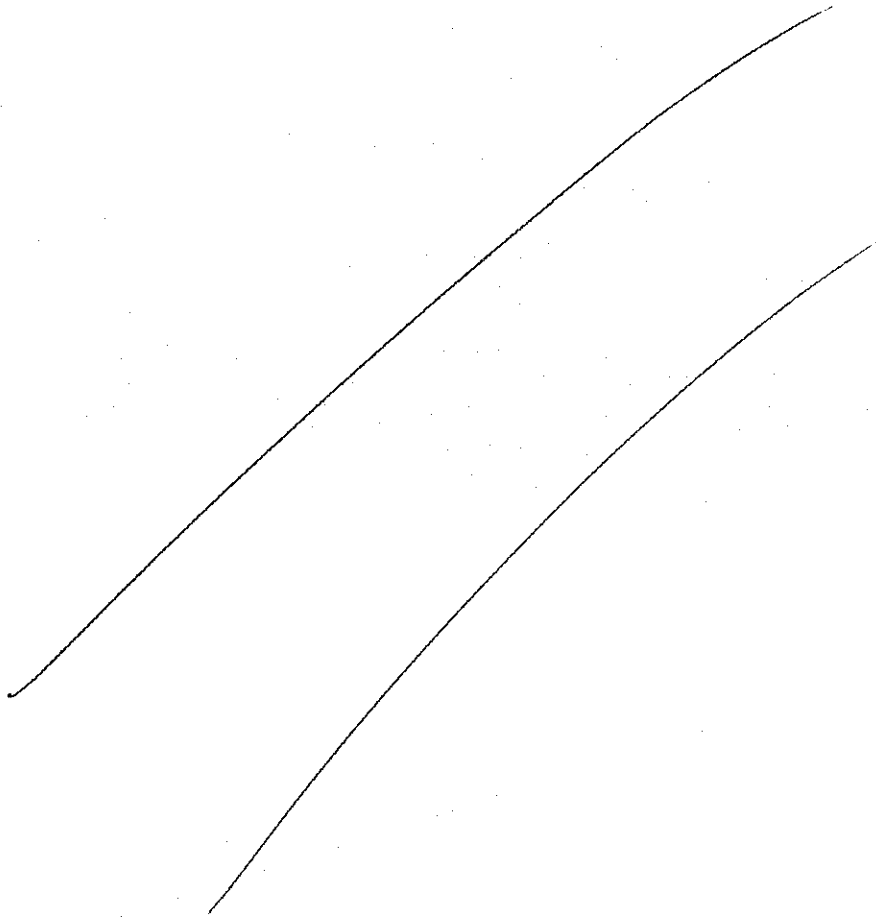

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
BANOBAS


LIG. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES
BANOBAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN


C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
BANOBAS


C. ISBETH BEATRIZ VILLAMIL SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTÉS TEL. 5270 1200 EXT. 3105
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3132





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD PRESENCIAL A DISTANCIA (B-Learning)
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

8 de febrero de 2022

CURSO
"REFORMAS FISCALES 2022"

1. ALCANCE DEL SERVICIO:

- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a un proveedor para que proporcione el servicio de capacitación del curso **Reformas Fiscales 2022**, de manera presencial a distancia (B-Learning), a través de un software de videoconferencia corporativa (Webex o Microsoft Teams), dicho curso va dirigido a todo el personal de la Institución, el cual tiene como objetivo conocer las diversas modificaciones que el Congreso de la Unión aprobó el pasado 26 de octubre a la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley Federal de Derechos (LFD), así como de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).
- Área requirente: Banobras, a través de las Dirección de Recursos Humanos.
- Domicilio: Av. Javier Barros Sierra 515, primer piso, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01219.
- Vigencia del contrato: Será a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- **Modalidad:** La capacitación se realizará a través de plataforma virtual (B-learning)
- **Periodo:** febrero a diciembre del presente año.
- **Grupo:** Hasta 100 participantes.

El Representante Legal o persona facultada para ello, en su propuesta técnica y económica, deberá desarrollar y manifestar, en hoja membretada y con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad que cumple con cada uno de los puntos señalados en el presente Anexo Técnico, adicionalmente presentará la documentación soporte, que acredite la veracidad de la información.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL LICITANTE PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste y adjuntar los documentos soporte:



- 3.1. Conoce y acepta el contenido y alcance del presente anexo técnico y se compromete a su cumplimiento.
- 3.2. Tener experiencia en capacitación virtual y videoconferencia.
- 3.3. Manifestación que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las **"CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO y ANEXO TÉCNICO"**.
- 3.4. Carta donde el licitante mencione que se apegará estrictamente al método de pago propuesto por la Dirección de Recursos Humanos y lo establecido en este Anexo Técnico
- 3.5. Cotizar en moneda nacional.
- 3.6. Entregar Currículum Vitae actualizado de la institución o empresa, firmado por el representante legal o persona facultada para ello.
- 3.7. Escrito en el que se exponga la experiencia en la ejecución del curso objeto del presente anexo y/o talleres similares impartidos (**curso normativo**), mismos que deben ser de los últimos **dos años** indicando las siguientes especificaciones:
 - 3.7.1. Nombre del curso o taller impartido.
 - 3.7.2. Nombre de la empresa o Institución donde se efectuó el curso o taller.
 - 3.7.3. Fecha o periodo en que se realizó.
 - 3.7.4. Nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información descrita.
- 3.8. Currículum Vitae **actualizado** del instructor que impartirá el curso, en el cual deberá estar asentado que cuenta con los conocimientos y experiencia mínima de 2 años, en el curso o temas a desarrollar.
- 3.9. Copia del Título y cédula profesional de licenciatura o posgrado del instructor.
- 3.10. Constancias o diplomas o documentos emitidos por empresas o Instituciones financieras (de preferencia en Banca de Desarrollo), en las que se acredite que el instructor tiene experiencia como capacitador en la temática del presente anexo, mismas que deben ser de los últimos 2 años, **es decir de 2020 a la fecha**. **No presentar constancias y/o diplomas emitidos por el posible licitante.**
- 3.11. Entregar una propuesta de plan de trabajo, considerando las actividades y los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.

4. ENTREGABLE:

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que, a los 5 días hábiles de haber concluido el curso, el proveedor deberá hacer entrega a través de correo electrónico a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos la siguiente información en formato PDF:

- 4.1. Análisis del curso, evaluando el desempeño de los participantes, así como describiendo las oportunidades, fortalezas y debilidades.
- 4.2. Evaluación inicial diagnóstico y evaluación final.
- 4.3. Evidencia fotográfica
- 4.4. Lista de Calificaciones.
- 4.5. Lista de Asistencia





4.6. Constancias de participación en PDF.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS CURSOS:

5.1 La Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos en conjunto con el Prestador de Servicios, revisarán el plan de trabajo propuesto y darán seguimiento a los avances del trabajo de acuerdo a los siguientes plazos:

5.1.1 Reunión con el proveedor de 1 a 5 días hábiles posteriores a la adjudicación, en la que revisarán las actividades a realizar, pruebas, fechas de entrega, conforme al presente requerimiento.

5.2 El prestador del servicio **deberá definir la plataforma B-learning que empleará**, para la impartición del curso (WebEx o Microsoft Teams).

5.3 El proveedor deberá garantizar los siguientes servicios:

5.3.1 El curso podrá realizarse desde cualquier dispositivo móvil.

5.3.2 La plataforma deberá estar habilitada con 20 minutos de anticipación del inicio de la sesión.

5.3.3 Hacer entrega del manual en formato PDF con 5 días de anticipación.

5.3.4 El curso deberá tener una evaluación inicial diagnóstica y una evaluación final.

PARTIDA 1

CURSO: "REFORMAS FISCALES 2022"

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste el cumplimiento del presente Objetivo, Temario y Duración.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- **Duración:** 6 horas, divididas en 3 sesiones de 2 horas cada una.

OBJETIVO:

Analizar los principales cambios a nuestro régimen tributario; haciendo énfasis en los tópicos más útiles y novedosos para el contribuyente.

TEMAS MÍNIMOS QUE DEBERÍA CUBRIR EL CURSO:

1. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

- 1.1. Criterios económicos 2022
- 1.2. Ingresos tributarios
- 1.3. Estímulos fiscales
- 1.4. Retención ISR inversiones e intereses
- 1.5. Tasa de recargos

2. CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- 2.1. Residencia fiscal
- 2.2. Firma electrónica
- 2.3. Cancelación "CSD"



- 2.4. Materialidad y CFDI
- 2.5. Devoluciones y facultades de comprobación
- 2.6. Dictamen fiscal
- 2.7. Revisión secuencial
- 2.8. EFOS y EDOS

3. LEY DEL ISR

- 3.1. MOI
- 3.2. Declaración informativa
- 3.3. AGAPES
- 3.4. UFIN
- 3.5. RIF
- 3.6. Régimen simplificado de confianza
 - 3.6.1. Personas físicas
 - 3.6.2. Personas morales
- 3.7. Disposiciones transitorias

4. LEY DEL IVA

- 4.1. Alimento para animales
- 4.2. Acreditamiento del IVA
- 4.3. Periodo preoperativo

5. MODIFICACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT

6. CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio al término de éste y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, legales y administrativos y de conformidad con la "Carta de Aceptación de Servicio" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

7.1 En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Prestador del Servicio, se hará acreedor a cualquiera de los **Penas convencionales y deductivas por retraso en el cumplimiento del contrato.**

Con base en los artículos **53 y 53 Bis** de la **LAASSP** y **95** de su **Reglamento**, las penas convencionales y deductivas que se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de brindar los servicios de capacitación en la modalidad **B-Learning.**

7.2 Atraso en la entrega de los servicios y/o entregables:

Cuando el capacitador inicie el curso 16 minutos después de la hora de inicio programada, se aplicará una pena convencional de manera proporcional respecto al precio unitario a cada curso. Éste se aplicará a partir de que inicie el minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora programada.

Como queda establecido en la siguiente tabla:





| Minutos | Penalizaciones |
|----------------|--|
| 16 a 20 | 0.5 % |
| 21 a 25 | 0.7 % |
| 26 a 30 | 1 % |
| 31 en adelante | Llegando al minuto 31 se considerará como falta por lo cual deberá reprogramar nuevamente la sesión no atendida, independientemente de la aplicación de las penalizaciones antes descritas. Los porcentajes de las penalizaciones no serán acumulables, es decir, el prestador del servicio será acreedor al porcentaje indicado en la presente tabla conforme a los minutos de retraso que se aprecie en la captura de pantalla que remita al inicio de cada sesión de capacitación que se lleve a cabo en la modalidad Online (Transmisión en vivo interactiva). Los porcentajes de las penalizaciones no serán acumulables, es decir, el prestador del servicio será acreedor al porcentaje indicado en la presente tabla conforme a los minutos de retraso con los que arribe a las sesiones de capacitación. |

| B-Learning |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia electrónica. • Reporte final del curso. • Constancia de capacitación. • Captura de pantalla. |

Se aplicará el 1% (uno por ciento) como penalización por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de los cursos a que corresponda cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios no contemplados en la tabla anterior.

En caso de que aplique una pena convencional, el Prestador del Servicio debe presentar copia del oficio de la notificación de penalización realizada por parte de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos, así como, del oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique la forma en que será cubierto (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo) por lo que debe presentar el cheque, copia de transferencia o ficha de depósito o en su caso, autorización para compensar el importe de la penalización contra el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

Nota 1: La suma de las penas convencionales impuestas durante la vigencia del contrato, no podrán rebasar el monto de la garantía de cumplimiento que es el 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.





Nota 2: En caso de que los servicios no sean de la entera satisfacción de BANOBRAS, estos se tomarán por no entregados y se comenzará computar las penas convencionales.

7.3 Aplicar una deductiva del 2.5% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP.

7.4 Prórroga

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de "LA LEY", solo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Para lo anterior, "El Prestador del servicio" debe presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal y preferentemente en papel membretado, con previa anticipación a la terminación del plazo establecido para la entrega de "Los servicios" dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad, la cual deberá solicitar a la Gerencia de Adquisiciones, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

BANOBRAS, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de **LA LAASSP** y **98** de su **REGLAMENTO**.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Es necesario que el posible licitante, presente una póliza de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto del contrato sin considerarse el impuesto al valor agregado a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.



9. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Banobras podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento legal correspondiente, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, acorde a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Licitante, está obligado a no divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que se le proporcione para las actividades que desarrolla, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por la Institución.

El licitante adjudicado deberá suscribir con el área administradora del contrato un convenio de confidencialidad y no divulgación de información a los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, previa coordinación con personal de la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes en el domicilio de BANOBRAS ubicado en Av. Av. Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar una sola propuesta económica que deberá contener la cotización desglosada para la prestación del servicio e indicar que el precio ofertado será fijo y corresponde a los distintos niveles de capacitación, hasta el término del instrumento jurídico.

| Concepto del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Costo sin IVA |
|------------------------|------------------|----------|---------------|
| REFORMAS FISCALES 2022 | Curso | 1 | |

GRACIELA GONZÁLEZ TRUJILLO

Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos

RLA/ert

